

turísticas la de «Playa de Santo Tomás», solicitada por don José María Mercadal Fornaris.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 10 de febrero de 1966 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Playa de las Gaviotas», solicitada por don José González Ramírez.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don José González Ramírez, Director Gerente de «Actuca, S. L.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Playa de las Gaviotas», correspondiente a una finca sita en la zona de San Andrés, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Playa de las Gaviotas», solicitada por don José González Ramírez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 15 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para la urbanización «Costa de Madrid», situada en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas en el artículo 11 de la misma, por el ilustrísimo Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, con el fin de obtener la declaración de «Centro de Interés Turístico Nacional» de la urbanización «Costa de Madrid», situada en dicho término municipal, provincia de Madrid,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1966, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 9 de octubre de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Sandi, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de julio de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Sandi, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, dirigido por el Letrado don Fernando Álvarez Miranda, contra resolución de este Ministerio de fecha 19 de julio de 1963, sobre sanción, se ha dic-

tado con fecha 9 de octubre de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la alegación de nulidad del expediente originario de la resolución impugnada, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Sandi, S. A.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de julio de 1963, que impuso a dicha Empresa una multa de 30.000 pesetas, debemos dejar y dejamos sin efecto dicha sanción y la Orden impugnada por no ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Celso Goldaracena Yarnoz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo Registro 6.327, interpuesto como demandante, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don Celso Goldaracena Yarnoz, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Resoluciones de este Ministerio de 24 de enero y 20 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia en 20 de diciembre último, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Celso Goldaracena Yarnoz, contra las Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero y 20 de mayo de 1961, ya reseñadas, sin que haya lugar a pronunciamiento sobre la pretensión de la demanda relativa a que se declare el derecho del recurrente a ser admitido en la Escala General Administrativa del expresado Ministerio, todo ello sin expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se vincula la casa barata número 11 de la calle de Emilio Thuiller, de Málaga, a don Manuel García Millet.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel García Millet, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 312 y 313 de la manzana quinta, tipo A. M. doble, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima Casas Baratas de Málaga, hoy número 11 de la calle de Emilio Thuiller, de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel García Millet la casa barata y su terreno, número 312 y 313, de la manzana quinta, tipo A. M. doble, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Casas Baratas de Málaga», hoy número 11, de la calle de Emilio Thuiller, de dicha capital, que es la finca número 5588 del Registro de la Propiedad de Málaga, folio 222, inscripción segunda, tomo 328.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.